

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad No. 52-2019-00302

Conforme a lo dispuesto en auto del treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), y como quiera que la parte apelante no sustentó ante esta instancia el recurso de alzada dentro de la oportunidad procesal correspondiente, como se dispuso en auto anterior, el Juzgado con fundamento en lo previsto en el inciso final del artículo 12 de la Ley 2213 de 2023 RESUELVE:

1. DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia emitida por el Juzgado 52 Civil Municipal de esta ciudad el catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
2. Sin condena en costas para el apelante al no aparecer causadas.
3. Por Secretaría DEVOLVER, en oportunidad, las diligencias al Despacho de origen, previas las constancias del caso. Ofíciase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1bd794f7f06fcc53397f3f5fb12188fc61608b7fab5c7ca85a2dfefdaf3a50e**

Documento generado en 14/03/2023 04:25:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>